



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ORDENANZA MUNICIPAL N.° 04 - 2026-MPH/A

Ayacucho, **13 FEB 2026**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2026, mediante Acuerdo de Concejo N.° 007-2026-MPH/CM de fecha 14 de enero de 2026, aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCACCAMARCA DEL DISTRITO DE OCROS", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N.° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, asimismo, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, el Decreto Supremo N.° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de organización del Estado, en armonía con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, tiene como finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organizan de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.° 31079, Ley que modifica la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N.° 30937 y la Ley N.° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados establecen que las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento;

Que, el artículo 4° de la Ley N.° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados modificado por la Ley N.° 31079, establece que el RENIEC elaborará y actualizará el padrón electoral a utilizarle en las elecciones de las municipalidades de centros poblados;

Que, mediante Informe N.° 000450-2025-MPH/36.41 (2544885.004) de fecha 22 de octubre de 2025, la Subgerente de la Subgerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía remitió el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal de adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccaccamarca del distrito de Ocros, rectificando el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N.° 025-2022-MPH/A e incorporando el núcleo poblacional "El Dorado", para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N.° 369-2025-MPH/15.17 (2544885.007), la jefa de la Unidad de Organización y Modernización evaluó el expediente y concluyó que el proyecto cumple





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



con los requisitos establecidos en el Decreto de Alcaldía N.° 018-2023-MPH/ A, emitiendo opinión favorable para continuar con los trámites de aprobación; asimismo, mediante proveído de fecha 17 de diciembre de 2025, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable sobre la propuesta normativa;

Que, en esa misma línea, la directora de la Oficina de Asesoría Jurídica remite la Opinión Legal N.° 245-2025-MPH/14 (2544885.008) de fecha 26 de diciembre de 2025, concluyendo la viabilidad del proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal de adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccaccamarca del distrito de Ocros, recomendando continuar con el procedimiento respectivo;

Que, conforme a lo señalado en los informes técnicos y legales obrantes en el expediente, la rectificación del error material contenido en el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N.° 025-2022-MPH/A requiere necesariamente la emisión de una nueva Ordenanza Municipal de rango equivalente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.° 007-2026-MPH/CM de fecha 14 de enero de 2026, se aprueba el Dictamen N.° 006-2025-MPH-CM/CPDH de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Humano; consecuentemente, APRUEBA la Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal de adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccaccamarca del distrito de Ocros;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime de los señores regidores, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCACCAMARCA DEL DISTRITO DE OCROS

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la rectificación del error material incurrido en el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N.° 025-2022-MPH/A, bajo el siguiente detalle:

Dice:

"Artículo Segundo. - JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO.

El ámbito de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccaccamarca, comprende el territorio (...), que comprende los núcleos poblacionales siguientes: Ccaccamarca, Pacccha, Occoyhua, Choccepuquio, Ahuacchoy, Patahuanan (...)"

Debe decir:

Artículo Segundo.- JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO.

El ámbito de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccaccamarca, comprende el territorio (...), que comprende los núcleos poblacionales siguientes: Ccaccamarca, Pacccha, Occoyhua, Choccepuquio, Ahuacchoy, Patahuanan y El Dorado (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad de Huamanga, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás artículos de la Ordenanza Municipal N.° 025-2025-MPH/A.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la localidad y encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal institucional (www.munihuamanga.gob.pe) para su difusión.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

POR LO TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
[Firma]
Abog. Juan Carlos Alango Claudio
ALCALDE

